RESOLUCIÓN Nº 57 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SEGÚN MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2023 ''ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL'' Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTA:

La presentación de la Intendencia Municipal de las documentaciones del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento según modalidad por concurso de ofertas LCO Nº 01/2023 para la ''Adquisición de Combustibles''.----------

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 3966/10 ''Orgánica Municipal''- Art. 212 establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Que, la Intendencia Municipal ha remitido en tiempo y forma el Pliego de Bases y Condiciones para la ''Adquisición de Combustibles'', cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para la ejecución del llamado público.----------

Que, la Comisión Asesora de Legislación de la Junta Municipal ha dictaminado en términos favorables aprobando la documentación referencia, con el detalle de los productos y especificaciones técnicas: **GASOIL DIESEL TIPO III cantidad mínima: 9.374** y **cantidad máxima: 18.748**; **NAFTA RON 95 cantidad mínima: 2.358,5** y **cantidad máxima: 4.717**, basado en los preceptos legales para el efecto.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones según Modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2023 ''Adquisición de Combustibles para la Institución Municipal'' y se **autoriza** a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Ing. Delia Aimée Britos Escobar
Secretaria Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO JUNTA MUNICIPAL

Lic. Aníbal Silvero Rivas
Presidente Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

ART. 2ª: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.---
Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno, a los 11 días del mes de abril del Año 2023.-

Delia Aidée Britos Escobar
Secretaria Junta Municipal

Anibal Silvero Rivas
Presidente Junta Municipal

San Juan Nepomuceno 14 de Abril de 2023

Téngase por Resolución Nº 57 Anótese en los registros oficiales de la municipalidad, comuníquese y cumplido archívese.

Florencio Medina Benítez
Secretario General

Oscar Derlis Molinas Ruiz
Intendencia Municipal